

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 27.

TEGUCIGALPA, JULIO 25 DE 1884.

NUMERO 265.

## SUMARIO.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio Nacional de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se nombra el Tesorero de la Escuela Normal de Intibucá.—Acuerdo en que se manda poner á disposición del Bibliotecario Nacional la cantidad de \$320, para que saque la copia de varios documentos.—Acuerdo nombrando el Director de la Escuela Superior de La Paz.—Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de los empleados de la Escuela Normal de Juticalpa.—Acuerdo en que se subvenciona la Escuela Normal de Yuscarán.—Acuerdo en que se accede á una petición de Don Jesús Colindres.—Acuerdo en que se nombra á Don Juan José García profesor de la Escuela Superior de La Paz.—Acuerdo en que se autoriza al Consejo Supremo de Instrucción Pública para que funde un periódico como órgano de la Universidad Central.

**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se concede dispensa de edictos á favor de Antonio Flores y Victoria Paredes.—Acuerdo de conmuta á favor del reo Jesús Galo.—Acuerdo en que se autoriza al Juez de Letras de Santa Bárbara para que nombre un escribiente auxiliar de su Oficina.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se aprueba la compra de algunos materiales para el Telégrafo, hecha por el Director General del ramo.—Acuerdo en que se aumenta el sueldo del telegrafista de Omos.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se concede licencia para no hacer ejercicios al Capitán Don Ramón Flores.—Acuerdo en que se nombra al Coronel Doña Instructor de las milicias de El Paraíso.—Acuerdo en que se aumenta el sueldo del músico Juan Ignacio Rojas.—Acuerdo en que se nombran varios Oficiales del Círculo de Sabana Grande.—Acuerdo en que se reorganiza el Tribunal Supremo de la Guerra.

Estado que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en la Oficina General de Cuentas correspondientes al mes de Mayo último.

Avisos.

## INSTRUCCION PUBLICA.

*Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio Nacional de Tegucigalpa.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 5 de 1884.*

Con vista del presupuesto formado por el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa de los gastos que ocasionará el sostenimiento de ese Instituto durante el año de 1884, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes, mandando que de conformidad con él se haga el pago de

todos los empleados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra el Tesorero de la Escuela Normal de Intibucá.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 8 de 1884.*

Debiendo nombrarse la persona que administre los fondos de la Escuela Normal que se establecerá en la ciudad de La Esperanza; y en consideración á la honradez de Don Margarito López, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tesorero de la Escuela Normal indicada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se manda poner á disposición del Bibliotecario Nacional la cantidad de \$320 para que saque la copia de varios documentos.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Febrero 15 de 1884.*

Manifestando el Señor Bibliotecario haber gran necesidad de sacar dos copias de varios documentos, muy importantes, y que forman catorce volúmenes; añadiendo, que el importe de las expresadas copias es el de trecientos veinte pesos; el Señor Presidente, atendiendo á que en efecto, son muy útiles para ciertas gestiones las copias mencionadas,

ACUERDA:

1.º—Que se dén al expresado Señor Bibliotecario, los trecientos veinte pesos de que se hace referencia; y

2.º—Que esta suma se pague por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo nombrando el Director de la Escuela Superior de la Paz.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Marzo 11 de 1884.*

En atención á las aptitudes del Doctor Don Pedro Mariano Ramirez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director de la Escuela Superior que se ha mandado establecer en la ciudad de La Paz, asignándole el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel Departamento, desde la fecha en que principie á ejercer su cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se ratifica el nombramiento de los empleados de la Escuela Normal de Juticalpa.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Marzo 11 de 1884.*

Con vista del oficio dirigido á la Secretaría de Instrucción Pública por el Gobernador Político del Departamento de Olancho, manifestando, que, en uso de la autorización que le fué concedida, ha nombrado á Don Francisco de P. Flores, con la dotación de sesenta pesos mensuales, Director de la Escuela Normal de Juticalpa y á Don Trinidad Matute, (hijo), Tesorero de la misma; y considerando: que se tienen favorables informes respecto de las aptitudes y honradez que distinguen á los Señores Flores y Matute; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar los nombramientos de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se subvenciona la Escuela Normal de Yuscarán.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Marzo 18 de 1884.*

Habiéndose establecido en la ciudad de Yuscarán, capital del Departamento de El Paraíso, una Escuela Normal para la enseñanza de las materias que el Código de Instrucción Pública previene como necesarias para el Magisterio; y siendo de notoria conveniencia subvencionar aquel Establecimiento, para que pueda sostenerse sin gravamen considerable para el municipio y los particulares que se han empeñado en su fundación; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Por la Administración de Rentas de

El Paraiso, páguese mensualmente. á la Tesorería Municipal de Yuscarán, la cantidad de cincuenta pesos, que el Gobierno ha como subvención para la Escuela Normal ya indicada; y

2.º—Esa subvención se pagará desde el 20 del mes de Febrero último, en que la Escuela se abrirá al servicio público.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se accede á una petición de Don Jesús Colindres.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Abril 4 de 1884.*

Con vista de la anterior solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el joven Jesús T. Colindres, pidiendo se le permita matricularse como alumno del tercer curso en el Colegio Nacional de Tegucigalpa. Considerando: que el solicitante hizo sus estudios del primer curso en el Colegio de La Paz; y que, por motivos independientes de su voluntad, no pudo continuar su aprendizaje en aquel Instituto, ni presentarse en tiempo oportuno á solicitar su matrícula en el Colegio de esta ciudad; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Se reconoce la validez de los cursos ganados por el peticionario en el Colegio de La Paz; y

2.º—Autorízase al Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa para que matricule en el tercer curso de dicho Establecimiento al peticionario, quien estudiará, además, las materias correspondientes al 1.º y 2º cursos, que el respectivo Director le indique, por no haberlas estudiado en La Paz, á cuyo efecto se enviarán al Director las certificaciones presentadas por el Señor Colindres para que se sepa á cuáles asignaturas debe concurrir.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Juan José García profesor de la Escuela Superior de La Paz.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Marzo 15 de 1884.*

Con vista del oficio dirigido al Poder Ejecutivo por el Director de la Escuela Superior de La Paz, proponiendo á Don Juan José García, como idóneo para el servicio de varias asignaturas de aquel establecimiento de enseñanza; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Nómbrese al expresado Señor García, Vice-Director y Catedrático de la Escuela referida, con la dotación de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se autoriza al Consejo Supremo de Instrucción Pública para que funde un periódico, como órgano de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Marzo 14 de 1884.*

Considerando: que el Consejo Supremo de Instrucción Pública ha manifestado al Gobierno el deseo de establecer una "Revista Científico-Literaria" que, como órgano de la Universidad Central, fomente la enseñanza en todos sus ramos, y en ese concepto solicita la autorización necesaria para contratar con un particular la redacción del periódico y los trabajos consiguientes, haciéndose el pago de los fondos universitarios. Considerando: que la publicación de un periódico, como el que trata de establecerse, para dar á conocer el movimiento científico del país, y los adelantos en las ciencias y en las artes alcanzados por las naciones cultas, será inóndablemente de muy buenos resultados, por lo que debe favorecerse, en cuanto sea posible; y—Considerando: que al Poder Ejecutivo le parece más propio que el periódico indicado, como órgano de la Universidad, se redacte por individuos de su seno, quienes, por razón de su empleo, deben encontrarse más al corriente del estado de la instrucción pública y de los adelantos alcanzados en el país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorízase al Consejo Supremo de Instrucción Pública, para que publique, mensualmente, una Revista Científico Literaria, de treinta y dos páginas, en octavo mayor, haciendo los gastos necesarios con fondos de la Universidad Central; y

2.º—La Dirección y Redacción del periódico, estarán á cargo del mismo Consejo, ó de una Comisión que este nombre de individuos de su seno.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

## JUSTICIA.

*Acuerdo en que se concede dispensa de edictos á favor de Antonio Flores y Victoria Paredes.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Abril 9 de 1884.*

Siendo atendibles las causas expuestas por Don Antonio Rivera, vecino de Trinidad, en el Departamento de Santa Bárbara, para pedir dispensa de edictos á fin de contraer matrimonio, sin pérdida de tiempo, con la Señorita Victoria Paredes, también vecina de Trinidad; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Concédese la dispensa solicitada, quedando el Alcalde respectivo autorizado para celebrar el matrimonio á que se ha hecho referencia; y

2.º—Páguese por el interesado en la Tesore-

ría de la Universidad Central la cantidad de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

*Acuerdo de conmuta á favor del reo Jesús Galo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Mayo 9 de 1884.*

Con vista de la solicitud presentada por Don Jesús Galo, vecino de Tenpacenti, Departamento de El Paraiso, relativa á pedir que se le conmute la pena de 6 meses de reclusión que le impuso la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa, en sentencia de la de Marzo último, por el delito de desacato, ó que se le permita sufrir su condena en las cárceles de Danlí. Considerando: que la sentencia firme de la Corte de Apelaciones no hace ninguna recomendación del reo, requisito necesario para la conmutación de las penas. Considerando: que el delito cometido por el Señor Galo, fué calificado por el Tribunal de última instancia como injuria leve, que si bien merece castigo, no revela en su autor hábitos criminales, y antes bien hay datos para juzgarlo como ciudadano honrado. Considerando: que el reo, digno de consideración por su edad avanzada, está cumpliendo su condena por orden de la Corte de Apelaciones en la cárcel de Yuscarán, y que el trasladarlo á la de Danlí no desvirtuaría en nada las resoluciones de aquel Tribunal, y le permitiría cuidar su familia y sus propiedades; y considerando: que, por el hecho de pertenecer Teupacenti á la jurisdicción del Juzgado de Letras de Danlí, es más propio que en el presidio de aquella ciudad cumpla el reo su condena; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Concédese al reo Jesús Galo que se traslade á la cárcel de Danlí á sufrir la condena á que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se autoriza al Juez de Letras de Santa Bárbara para que nombre un escribiente auxiliar de su Oficina.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Abril 20 de 1884.*

En atención á que el Juez de Letras de Santa Bárbara ha manifestado la conveniencia de que se nombre un escribiente para aquella oficina, por no ser suficiente, en varias ocasiones, el personal que actualmente tiene, para despachar con la prontitud debida los muchos asuntos de que conoce; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Autorizar al Juez indicado para que nombre un escribiente auxiliar, que gozará del sueldo de quince pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

*Alvarado.*

**FOMENTO.**

*Acuerdo en que se aprueba la compra de algunos materiales para el telégrafo, hecha por el Director General del Ramo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Abril 28 de 1884.*

Visto el oficio dirigido en esta fecha por el Señor Director General de Telégrafos, en que manifiesta que para la reparación de la línea telegráfica de La Paz á Gracias se necesitan dos quintales de clavos, los cuales ha comprado en este comercio por valor de cuarenta pesos; y considerando: que para el buen servicio del telégrafo es preciso hacer la adquisición de aquel material; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º.—Apruébase la compra de dos quintales de clavos, que por el precio de cuarenta pesos, hizo el Señor Director General de Telégrafos, para la compostura de la línea de La Paz á Gracias; y

2.º.—Este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda, adjuntándole original el recibo del vendedor, para que emita la orden de pago, que se verificará por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.  
*Planas.*

*Acuerdo en que se aumenta el sueldo del telegrafista de Omoa.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Abril 26 de 1884.*

Visto el oficio en que el Telegrafista del puerto de Omoa pide se le aumente el sueldo de cincuenta pesos que devenga en el desempeño de su empleo, en atención al mucho trabajo, condiciones de clima y carestía de víveres. Oído el informe del Señor Director General de Telégrafos; y considerando: que según este empleado son ciertos los fundamentos del oficio del Telegrafista, y por consiguiente es justo se le aumente el sueldo hasta la cantidad de sesenta pesos; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º.—Desde esta fecha el Telegrafista del puerto de Omoa devengará el sueldo de sesenta pesos mensuales.

2.º.—Este acuerdo se transcribirá á la Secretaría de Hacienda para que emita la orden de pago.—Comuníquese y regístrese.  
*Planas.*

**GUERRA.**

*Acuerdo en que se concede licencia para no hacer ejercicios al Capitán Don Ramón Fiallos.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 5 de 1884.*

Con vista de la anterior solicitud presentada por el Capitán Don Ramón Fiallos, vecino

de esta ciudad, relativa á pedir se le conceda licencia de seis meses para no concurrir á los ejercicios doctrinales á que está obligado como miliciano; y considerando: que el solicitante ha manifestado que está en el propósito de dedicarse exclusivamente á continuar sus estudios profesionales, para concluir su carrera en el menor término posible; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Conceder al Señor Capitán Fiallos la licencia referida; debiendo comunicarse esta resolución al Jefe de la División Morazán para los efectos correspondientes.—Comuníquese y regístrese.  
*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra al Coronel Dole, Instructor de las milicias de El Paraíso.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 12 de 1884.*

En consideración á las aptitudes del Coronel Don Félix Dole, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo Instructor de las milicias del Departamento de El Paraíso, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.  
*Alvarado.*

*Acuerdo en que se aumenta el sueldo del músico Juan Ignacio Rojas.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 17 de 1884.*

Con vista de la solicitud presentada por el Teniente Don Juan Ignacio Rojas, Músico de la Banda Marcial, en que pide se le aumente el sueldo que actualmente devenga. Considerando: que el Director del Cuerpo ha recomendado al peticionario por sus importantes servicios, buena conducta y aplicación al arte; y que el sueldo de que ha disfrutado durante algunos años no es proporcionado á su trabajo, pues es, con poca diferencia, el mismo que se le asignó cuando entró á prestar sus servicios, no teniendo entonces los mismos conocimientos que hoy lo distinguen; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Que en lo sucesivo se pague al músico Rojas el sueldo correspondiente al grado militar que tiene.—Comuníquese y regístrese.  
*Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombran varios Oficiales del Círculo de Sabanagrande.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 17 de 1884.*

Considerando: que hacen falta algunos oficiales para la organización de una de las brigadas de la División Morazán; y que el Jefe de la

misma ha propuesto el ascenso de varios milicianos del Círculo de Sabanagrande, correspondiente á este Departamento; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º.—Confiérese el ascenso de Capitán á los Señores Leopoldo García, Federico Silva, Antonio Nieto, Manuel Vasquez, Pedro Sandres, Valentín Fúnes, Juan de La Paz Aguilar, Dionisio Almendares, Francisco Solórzano, Nicolás Coello, Juan Ramón Silva y Francisco Antonio Aguilar:

2.º.—Nómbrense Tenientes á los Señores Higinio Martínez, Pablo Martínez, Juan Eizaguirre, Martín Vasquez, Gabriel Fúnes, Manuel Sierra, Luis Cruz, Francisco Sandres, Antonio Ordoñez, Federico García, Juan José Rodas, Balbino Baca, Pedro Baraona, Beltrán Zúñiga, Sotero Rodas, Purificación Cáliz, Daniel Nieto, Federico Rivas, Juan Núñez, Marcelo Cruz, Nemesio Ramos, Rosendo Baraona y Ricardo Vasquez:

3.º.—Confiérese, asimismo, el ascenso de Sub-Tenientes á los milicianos José María Ramos, José María Fúnes, Hipólito Silva, Samuel Balladares, David Zelaya, Luis González, Juan Gregorio López, Norberto González, Alejo Cruz, Bruno Sandres, Diego Bustillo, José María Cerrato, Leocadio Baraona, Jacobo Zelaya, Rosendo Baraona, Santiago Reyes, Pedro Venegas, Alejo Vasquez, Laureano Cruz, Sinfaroso Palada, Emilio Díaz, Pascual Sandres, Juan Nicolás Lagos, Florencio Sierra, Rafael Tejeda y Manuel Galvez; y

4.º.—Extiéndase á los nombrados el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.  
*Alvarado.*

*Acuerdo en que se reorganiza el Tribunal Supremo de la Guerra.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Abril 18 de 1884.*

Considerando: que, con motivo del fallecimiento del General Don José Antonio Ruiz, y por haber dejado de ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia varios de los ciudadanos que por decreto de 16 de Agosto de 1881, fueron nombrados Jueces del Tribunal Supremo de la Guerra, ese Tribunal ha quedado incompleto: que para la pronta terminación de los asuntos pendientes, se hace preciso reorganizar cuanto antes dicho Tribunal; y que según lo prescrito en el artículo 306 del Código Penal Militar, corresponde al Poder Ejecutivo el nombramiento de los Jueces que deben formar lo; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º.—Nómbrese al General de Brigada Don Hector Galinier, Presidente del Tribunal Supremo de la Guerra:

2.º.—Nómbrese Jueces propietarios á los Señores Magistrados de la Corte Suprema, Licenciado Don Rosendo Agüero, Licenciado

REPUBLICA DE HONDURAS

Don Pedro J. Bustillo y Doctor Don Carlos A. Uclés, y al General Don Ramón Zelaya Vigil; y

3.º—Nómbrase, asimismo, Jueces Suplentes de aquel Tribunal, á los Magistrados, Licenciado Don Francisco Escobar y Licenciado Don Adán Matute Brito, y General Don Ramón Xatruch.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

ESTADO

que manifiesta el número y valor de las pólizas canceladas en esta Oficina, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.

Amapála.

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza	N.º de la póliza.	VALOR.
J. Rossner	Mayo 1.º	347	899 55
Agustín Dubón.	"	348	1,042 09
J. Rossner	"	349	535 01
Pedro Abadie.	"	350	1,238 90
Jesús Estrada y C.ª.	"	351	233 62
Agustía Dubón.	2	352	161 61
Ramón Vigil.	"	353	1,047 73
Enrique Midence.	"	354	1,092 10
Zelaya y Hermano.	5	355	368 78
Agustín Dubón.	9	356	372 27
Indalecio Vasquez.	"	357	102 14
J. E. Suarez.	"	358	155 41
J. Rossner	"	359	67 30
Pedro Abadie.	"	360	554 08
J. B. Gattorno.	"	361	50 79
Remigio Padilla.	"	362	56 43
J. Rossner	"	363	1,075 91
J. B. Gattorno.	10	364	278 83
Agustín Dubón.	"	365	324 29
Agarcía y Soto.	12	366	1,065 63
Gutierrez López y C.ª.	"	367	1,078 59
Fortín y Bonilla.	"	368	138 88
Agarcía y Soto.	"	369	617 69
Ricardo Streber.	"	370	250 80
Marcial Molina.	"	371	310 97
J. Rossner	15	372	455 63
Samuel Laines.	"	373	531 31
Francisco Planas.	"	374	399 94
M. Gamero y C.	"	375	611 41
J. B. Gattorno.	19	376	151 23
Pedro Abadie.	20	377	1,215 26
Agustín Dubón.	21	378	80 84
Antonio Midence.	"	379	168 76
"	"	380	253 21
Zelaya y Hermano.	22	381	71 80
Próspero Inestroza.	"	382	105 12
Enrique Midence.	"	383	298 06
Marcial Molina.	"	384	361 70
Enrique Midence.	"	385	262 43
Adolfo Zúñiga.	"	386	123 30
Gutierrez López y C.	"	387	178 01
Agarcía y Soto.	"	388	341 13
"	"	389	659 63
R. C. Díaz é hijos.	"	390	205 33
Jesús Estrada y C.ª.	"	391	1,412 29
J. Rossner.	"	392	55 12
Antonio López.	28	393	903 20
Indalecio Vasquez.	"	394	44 13
Ricardo Streber.	"	395	15 99
Joaquín A. Bernhard.	"	396	1 45
Dorila L. de Fiallos.	"	397	39 59
Francisco Planas.	30	398	245 10
J. Rossner.	"	399	167 29
Suma.			22,477 68

Omoa y Puerto Cortés.

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza	N.º de la póliza.	VALOR.
Luisa de Romá	Mayo 1.º	561	53 59
Guillermo Collier.	"	562	46 08
J. J. Berard.	"	563	41 51
Benjamín F. Belisle.	"	564	155 21
Abrahán Romero.	2	565	16 38
W. C. Mirrielees.	"	566	6 15
Pedro C. Prince.	"	567	69 07
J. F. Debrot.	3	568	43 11
Fiallos y Dnarte.	7	569	132 00
R. A. Brett.	"	570	4 85
Manuel Orellana.	8	571	24 00
Roque Muñoz.	7	572	108 15
F. Debrot y hermano.	8	573	59 12
W. C. Mirrielees.	"	574	20 33
Carlos Carón.	"	575	20 78
Martin Cabús.	9	576	46 08
W. J. Bain.	12	577	87 66
"	"	578	4 68
"	"	579	38 40
Martin Cabús.	"	580	2 04
José Benjamín.	13	581	98 49
Benjamín F. Belisle.	"	582	37 63
José Benjamín.	"	583	10 33
W. C. Mirrielees.	"	584	36 86
Mahler & Gost.	14	585	1 28
Victoriano Lambert.	"	586	461 52
Mahler & Gost.	"	587	32 04
Juana J. Berard.	"	588	278 65
Pio Cantón.	"	589	33 75
"	"	590	76 85
J. F. Debrot y H.º.	"	591	18 87
W. J. Bain.	"	592	51 00
Thomas L. Neal.	"	593	141 42
José Benjamín.	15	594	7 70
Guillermo Collier.	16	595	458 40
Francisco Fiallos.	"	596	62 39
Jorge Bahr.	"	597	36 28
J. F. Debrot y H.º.	19	598	25 36
José Benjamín.	"	599	64 62
Lorenzo Inglés.	"	600	12 80
W. C. Mirrielees.	"	601	57 31
Martin Cabús.	"	602	5 30
Luisa C. de Romá.	"	603	143 10
Pedro C. Prince.	"	604	114 00
Debrot y Hermano.	20	605	711 18
J. Benjamin.	"	606	11 81
"	"	607	15 35
Luisa C. de Romá.	21	608	155 50
Florencio Leiva.	22	609	96 75
Pedro C. Prince.	"	610	95 87
Bias Vasquez.	23	611	1,428 05
Martin Cabús.	"	612	75 00
Fiallos y Duarte.	26	613	9 60
W. C. Mirrielees.	"	614	38 40
Panting y C.ª.	"	615	41 80
Marco A. Bográn.	27	616	28 74
"	"	617	157 23
"	"	618	24 52
W. C. Mirrielees.	28	619	52 95
"	"	620	3 85
"	"	621	37 78
Federico Girbal.	30	622	190 52
"	"	623	41 75
Suma.			6,461 84

Aduana de Trujillo.

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza	N.º de la póliza.	VALOR
Binney, Melhado & C.ª.	Mayo 31	162	1,060 00
Juan Laffite.	"	163	125 39
Carlos Gecks.	"	164	29 77
Binney, Melhado & C.ª.	24	165	1,100 00
"	"	166	2,795 89
Próspero Castillo.	28	167	128 80
Archivaldo Smyhte.	30	168	359 44
José Tarante.	31	169	618 84
José Juliá.	"	170	422 32
Suma.			6,540 45

Aduana de Roatán.

INTRODUCTORES.	Fecha de la póliza	N.º de la póliza.	VALOR.
James Bodden.	Mayo 31	18	22 714
Rafael Inestroza.	"	19	97 864
Richard & Rose.	"	20	83 274
Geo. E. Bird.	"	188	28 95
Telésforo Manguía.	"	189	25 85
John Ebanks.	"	190	15 07
Geo. E. Bird.	"	191	119 84
A. Newman.	"	192	20 41
E. Bodden.	"	193	15 45
"	"	194	98 67
Gustavo Coindet.	"	195	20 39
Simeón Webster.	"	196	28 16
"	"	197	30 35
John Scot.	"	198	39 40
Eduardo H. Flynn.	"	199	9 03
Jesús Rivera.	"	200	50 99
John M. Stewart.	"	201	22 77
John Ebanks.	"	202	110 27
Eduardo H. Flynn.	"	203	44 91
Jesús Rivera.	"	204	88 70
Baltazar Suarez.	"	205	113 12
Inés Bodden.	"	206	7 90
Baltazar Suarez.	"	207	27 90
John Scot.	"	208	33 23
Antonio Mazier.	"	209	159 85
Suma.			1,314 364

Oficina general de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, Julio 26 de 1884.

ADÁN CÁCERES, Secretario.

AVISOS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1.º de esta Sección.

Hace saber: que por auto de 28 del mes de Julio último, se ha decretado la venta en pública subasta para el 19 de Agosto próximo á las 9 a. m., de las dos sextas partes de la casa de la Señora Gertrudis Cárdenes y de las herederas de Don Felipe Irías, cuyas dos sextas partes son de la propiedad de la Señora Dolores Irías y Señorita Mercedes del propio apellido; y han sido apreciadas en la suma de mil cuatrocientos treinta y dos pesos, ó sea en la de setecientos diez y seis pesos cada una: la expresada casa está ubicada en el barrio de los Dolores; y tiene por límites: al Oriente, la tapia de los herederos de Don Francisco Botelo, mediando calle; al Poniente, la casa de Don Manuel Dávila; al Norte, la de Don Antonio Soto; y al Sur, la de Don Antonio Santos Zúñiga, calle de por medio.

Tegucigalpa, Julio 28 de 1884.  
RAMON FIALLOS, Srío.

R. VALENZUELA & C.º  
EN COMAYAGUA.

Acaban de recibir de los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia y España, un surtido variado de mercaderías buenas y baratas, escogidas cuidadosamente por Don Alonso Valenzuela; y suplican visiten sus novedades, en la seguridad que los compradores serán satisfechos.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.